

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00497-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	CONSTRUCCIONES PIEDRAHITA S.A.S.
Asunto:	Acepta Subrogación Parcial FNG-Reconoce personería
Auto de S N°:	1615 VH

Al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, procede el Despacho a aceptar la subrogación legal y parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A operó por la suma de \$ 102.378.812 obrante a folio 71 del cuaderno principal; la cual se adosa al plenario bajo los siguientes términos: Consta en el documento suscrito por el representante legal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, Hivonne Melissa Rodríguez Bello (fl 85 C1.) que la entidad ejecutante ha recibido a entera satisfacción de la entidad Fondo Nacional de Garantías (FNG) esta suma, para la obligación instrumentalizada en el pagare número 900408533-1 suscrito por el señor JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO CC: 102412295 representante legal de Construcciones Piedrahita S.A.S Nit 900.408.533-1, valor recibido por las acreencias objeto de ejecución. En todo caso se precisa que la suma de dinero causa de subrogación se atribuye al capital de la obligación.

En efecto, Téngase como litisconsorte facultativo por activa, para todos los efectos, al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Se reconoce personería a la abogada Claudia María Botero Montoya portadora de la T.P. 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos del poder conferido

Por otro lado, se autoriza a Dionny Cecilia Castañeda Mesa y María del Pilar Montoya Hoyos Abogadas en ejercicio, para que puedan conocer el expediente. en los términos de la autorización conferida

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

kt